Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

DISPOSICIÓN N° 1631

BUENOS AIRES, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-4757-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ATLAS FARMACEUTICA S.A. referida a la corrección de la Disposición n° 8372/11.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en el numero de fojas donde se aprueban los planos oficiales, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1631

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifíquense el Artículo 5º de la Disposición nº 8372/11 de esta Administración Nacional, el que quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 13, 14, 15 y 16, 17, 18.

ARTICULO 2º. - Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición y de la copia del plano oficial aprobado en fojas 13, 14 y 15. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-4757-11-6

DISPOSICIÓN Nº 1631

jr

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.